

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.351/2013

Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 26 de agosto de 2013 ha resuelto lo siguiente

Resolución número 195/2013

En Doña Mencía, el día veintiséis de agosto de dos mil trece, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcántara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del expediente instruido en el Registro Civil de Doña Mencía para la celebración de matrimonio civil entre Francisco Manuel Cámara Luna y Rocío Maíz Chacón, expediente que ha sido remitido a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial en la Alcaldía y que, a su vez, ésta haga lo propio en el concejal Francisco Priego Rodríguez.

Su Señoría, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 26 de noviembre, considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ha resuelto:

PRIMERO. Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento Francisco Priego Rodríguez para que autorice el matrimonio civil entre Francisco Manuel Cámara Luna, con DNI 26.973.151Q, y Rocío Maíz Chacón, titular del DNI 53.166.470R, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 12 de octubre del 2013, en el Castillo de Doña Mencía.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al concejal Francisco Priego Rodríguez, a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 26 de agosto de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.